

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24912 *ORDEN de 29 de octubre de 1987 por la que se resuelve el concurso de traslado de Secretarios de la Administración de Justicia de la Primera Categoría.*

Visto el expediente instruido para proveer, en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Primera Categoría, las plazas vacantes de las Secretarías siguientes:

Sala Segunda del Tribunal Supremo.
Sala Quinta del Tribunal Supremo.
Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Resolución de 15 de septiembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre, sin que se haya presentado solicitud alguna, se declaran desiertas las expresadas Secretarías.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1987.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

24913 *ORDEN de 29 de octubre de 1987 por la que se anuncia concurso de promoción a la Primera Categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la Segunda Categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar concurso de promoción a la Primera Categoría, entre Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Segunda Categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte quienes integran la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adjudicándose las vacantes a los solicitantes de mejor puesto en el Escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de ese anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de las mismas.

Cuarta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de Primera Categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Quinta.—Los promovidos y designados a su instancia a las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año a contar de la fecha de su promoción.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Segunda del Tribunal Supremo.
Sala Quinta del Tribunal Supremo.
Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1987.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

24914 *ORDEN de 5 de noviembre de 1987 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Agente de la Administración de Justicia, en el Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional, se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Agente de la Administración de Justicia, al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la provisión de la plaza objeto de este concurso, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo, o que, procedentes de otras situaciones, tengan autorizado el reingreso al mismo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes, no pudiendo concursar los que estén comprendidos en alguna de las condiciones expresadas en el artículo 54, letras a), d) y f) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, teniéndose en cuenta, en relación con los suspensos, lo previsto en la base tercera de esta convocatoria.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

Se apreciarán los informes que se aporten en relación con el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de Justicia o en otros sectores de actividad laboral, hasta un máximo de tres puntos.

1.2 Valoración de los títulos académicos:

Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtener alguno de los indicados títulos en la fecha de publicación de esta convocatoria: 2 puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica, sólo se valorará una de ellas. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.3 Antigüedad:

Por el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A todos los efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo expresamente reconocidos,